



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-03363777- PROGRAMA ASIGNATURA DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBILIDAD

VISTO las presentes actuaciones referentes al Programa de la asignatura “Desarrollo Agropecuario y Sostenibilidad” de la Carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 2210/03 se establecen las normas para la aprobación de las asignaturas optativas de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que mediante Resolución (CS) N° 8555/17 se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos.

Que esta Carrera es de dependencia compartida entre las Facultades de Ciencias Veterinarias y Agronomía y resulta necesario que el programa de la asignatura sea aprobado por ambos Consejos Directivos.

Que corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo acordado por este cuerpo, por unanimidad, en su sesión del 13 de julio de 2021 (**Acta Nro. 32**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de la asignatura optativa “Desarrollo Agropecuario y Sostenibilidad” de la Carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos - Plan de Estudios 2018 - con una carga horaria de CUARENTA (40) horas – que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo anterior tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2021/2023. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y comuníquese a la Facultad de Agronomía. Cumplido, pase a la Dirección de Asuntos Académicos a sus efectos.